

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0039807

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MegaWatts

Reivindicación de colores: R:12 G:51 B:123
R:8 G:4 B:4
R:255 G:255 B:255

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Correas para motores; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; arranques para motores; boquillas para repostar combustible; pistones [partes de máquinas o de motores]; cilindros de motor; cepillos en cuanto partes de generadores; bombas [partes de máquinas o motores]; mandos hidráulicos para máquinas y motores; filtros en cuanto partes de máquinas o motores.

12: Neumáticos para automóviles; embragues para vehículos terrestres; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; máquinas motrices para vehículos terrestres; bancadas de motor para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; amortiguadores para automóviles; vehículos eléctricos; bombas de aire [accesorios para vehículos]; chasis de vehículos.



35: Publicidad; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; servicios de agencias de importación-exportación; marketing; investigación de marketing; publicidad en línea por una red informática; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; consultoría sobre organización y gestión empresarial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MEGAWATT PARTS CO., LIMITED
FLAT/RM 603, 6/F HOLLYWOOD, CTR NOS 77-91 QUEEN'S RD WEST
SAI WAN HONG KONG
HONG KONG

Datos de Notificación:

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Avenida Carrera 24 # 37-31 Oficina 202, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.